

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre
Provincia . . .	100 >	> 60 >	40 >
Édictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 >		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3 >		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas Terrestres

##### Inscripciones

##### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Doña Margarita Palacios Po-lledo Cueto, vecina del barrio de Espasa, Perlora, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río de Espasa, en el barrio del mismo nombre, parroquia de Perlora, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Carreño o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

—:—

##### Aguas Terrestres

##### Aprovechamiento de residuos

##### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Alejandro Martín Blas, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos y productos secundarios de orden metalí-

fero depositados en el lecho del río Trubia, en el tramo comprendido entre Quintana y el río Nalón, en términos del pueblo de Trubia, del Ayuntamiento de Oviedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de junio de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a S. A. Hidroeléctrica Moncabril la instalación y construcción de línea eléctrica a 10.000 V. y centro de transformación de 150 KVA, que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Hidroeléctrica Moncabril, domiciliada en Argensola, 22, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 10 KV. y 150 KVA capacidad de transporte 2.558 metros de Rodical a Tineo, para suministro a esta última villa, con centro de transformación de 150 KVA, relación de transformación 10.000/220 V. y cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Hidroeléctrica Moncabril, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1.939 con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el preyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y le ventamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concede-

rá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de S. A. Hidroeléctrica Moncabril.—Argensola, 22, Madrid.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Señores.—Ilustrísimo señor Presidente.—Don Carlos Alvarez Martínez.—Magistrados.—D. Luis Alvarez Alvarez.—Don José María F. Díaz-Faes.—En la ciudad de Oviedo, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta

capital, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de una como demandante y apelado don Jovino Menéndez Alvarez, por sí y como representante legal de su esposa doña Encarnación López Caveda, ambos mayores de edad, él empleado y ella sus labores, vecinos de Trubia, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Letrado don José Rodríguez, y de otra como demandado y apelante don José Pérez Alvarez, por sí y como representante legal de su esposa doña Alicia Cuervo Caval, mayores de edad y vecinos del Barrio de Udrión de Trubia, representados por el Procurador don Eugenio Sors y defendidos por el Abogado don José Euylla; y don Adolfo Alvarez Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de Berció, Trubia, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido,

#### Fallamos:

Que confirmando en lo substancial y salvo en lo relativo a las costas la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, fecha veintiocho del pasado septiembre, objetó de este recurso, y con entera estimación de la demanda deducida por don Jovino Menéndez Alvarez, que rige este proceso, debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos:

a) Declarar que en virtud de traspaso que le hizo el anterior arrendatario Don Casimiro Sánchez Suárez vino a sucederle en el arriendo del local objeto de este litigio, el demandado, don José Pérez Alvarez;

b) Declarar, asimismo, resuelto el mencionado arriendo;

c) Condenar a dicho demandado, don José Pérez Alvarez, en el doble concepto con que fué traído a este litigio, y al rebelde Don Adolfo Alvarez Fernández a que desaloje dicho local de negocio, dejándolo a libre disposición del actor en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso; y

d) Condenar, igualmente, a dichos demandados, a estar y pasar por las declaraciones y condenas antes expresadas. Se imponen a ambos demandados las costas causadas en la primera instancia, y al de ellos que interpuso y mantuvo el presente recurso las de esta segunda. Y para conocimiento del apelado, en rebeldía, que no ha comparecido tampoco en esta apelación, pu-

blíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los insertos necesarios. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. — José María F. Díaz-Faes. — Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE SALAMANCA

#### Notificación y requisitoria

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles, contra Marcelo Martín Alonso, de treinta y cinco años, casado, obrero, hijo de Maurilio y Leocadia, natural de Biveda del Río Almar (Salamanca), cuyo último domicilio lo tuvo en la Felguera (Asturias) del que se ausentó ignorándose su paradero y cuyos autos se han seguido bajo el número doscientos ocho de mil novecientos cincuenta y uno se ha acordado notificarle la tasación de costas siguiente:

Indemnización a la RENFE, treinta y un pesetas con cuarenta céntimos.

Al Estado por derechos devenidos según Arancel, veintitrés pesetas.

Reintegro del juicio, cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Róliza de Viudas y Huérfanos dos pesetas.

Total, sesenta y un pesetas con noventa céntimos.

Asimismo se requiere a dicho condenado para que se presente voluntariamente a cumplir la pena de dos días de arresto menor que le fueron impuestos en concepto de pena, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de aquél.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido la presente en Salamanca, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

### DE ALLER

#### CEDULA DE CITACION

De orden del señor Juez municipal de esta villa, y en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas, nú-

mero cincuenta y cinco del año actual, sobre lesiones, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día cinco de agosto y hora de las once, mandando se cite en forma a las partes y testigos, con apercibimientos legales, y desconociéndose el actual domicilio en esta provincial, del perjudicado, don Ramón Villariño Borge, se cita por medio de la presente a quien al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, del novecientos sesenta y seis y novecientos setenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Aller, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

### DE AVILES

#### Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento sesenta y uno del corriente año y seguidos por blasfemias y lesiones leves, contra Eladio Fernández Franco, de cuarenta y ocho años, casado, herrero, sin residencia ni domicilio fijos, últimamente en esta población y en la actualidad en ignorado paradero, y otro, acordó convocar al señor Fiscal y denunciados al acto de juicio, para el cual, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, señaló el día cinco de agosto próximo a las dieciséis y quince horas, disponiendo las citaciones de los expresados en forma legal y la de dicho denunciado a medio de la presente.

Y para que sirva de citación en forma al indicado Eladio Fernández Franco, en atención a su ignorado paradero, libro la presente, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias, firmo en Avilés, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

### DE GIJON

#### EDICTO

En los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de

Crédito S. A. contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Pérez Espinosa, sobre pago de cantidad, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a la ejecutada, siguientes:

Uno. Una Cuarta parte proindiviso de unos almacenes en la calle de la Azucarera, de Valladolid, que consta de varias naves, de las que están a la línea de la calle de la Azucarera y las de las que siguen son de planta baja, dos pisos y desván, con cubierta de teja plana, las que continúan que son las últimas de su orden que se sigue, pero las primeras en su construcción, son de planta baja y tejado de uralita y a continuación hay más terreno que sirve de corral. Tiene una superficie de setecientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados y linda por Norte, o sea, derecha entrando, con calle; Sur o izquierda, con terreno de don Felipe Moro; y Este o frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la propiedad de Valladolid. Tasada dicha parte en doscientas cuatro mil setecientos diez pesetas.

Dos. Tres octavas partes proindiviso de una huerta al pago llamado Fuera de las Puertas del Carmelo Calzado o de Madrid, que linda por el E., con calle de la Azucarera; al S., de Escolástica Moreno; Oeste, terrenos de la Plaza de Toros; y al N., viuda de Luciano Suárez y de Pérez Lorén. Hace una hectárea, cuarenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas y dentro de ella existe una casa de planta baja. Tasadas en ciento cuarenta mil seiscientos dos pesetas con ochenta y siete céntimos.

Tres. Tres octavas partes proindiviso de una tierra en las afueras de las Puertas de Madrid, término de Valladolid en la calle de la Azucarera, que tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros y ochenta y seis centímetros cuadrados. Linda Norte, con finca de los señores Mendicote y Navas; Este y Sur, ferrocarril del Norte; y Oeste, calle de la Azucarera. Sobre dicha finca hay construido un hotel de planta baja y piso principal, denominado "Villa Mirasol", toda ella cercada con tapia y empalizada, existiendo tubería de riego y motor eléctrico. Tasadas en setenta y ocho mil quinientas setenta pesetas.

Todas las fincas están situadas en Valladolid.

Servirá de tipo de subasta la tasación rebajada en un veinti-

cinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo de subasta ni licitador que no consigne previamente en la Mesa del Juzgado o en la Hacienda Pública, el diez por ciento de dicho tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Valladolid a nombre de la ejecutada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación. La certificación de cargas y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón hasta el momento del remate.

La subasta se celebrará simultáneamente en las Salas-Audien- cia de los Juzgados de Primera Instancia número uno de Gijón y del que corresponda por reparto del exhorto, de los de Vallado- lid, el día veinte de agosto pró- ximo a las doce horas.

Dado en Gijón, a nueve de ju- lio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez accidental, Félix Rodríguez.—El Secretario.

#### Emplazamiento

En virtud de providencia dic- tada con fecha de hoy por el se- ñor Juez Municipal de este Juz- gado número uno, don Fernan- do Luis González Pondal, en los autos de juicio de cognición so- bre reclamación de cinco mil tres- cientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos, promovido por don Julián Sampayo Caballero, mayor de edad, casado, indus- trial, vecino de Gijón, represen- tado por el Procurador don Ju- lio Carrió Arbesú, contra don Sil- verio Martínez Vega, mayor de edad, cuyo estado y oficio se ig- nora, así como su actual domici- lio, habiendo tenido el último en Carreño-Gijón, se emplaza a me- dio de la presente a dicho deman- dado a fin de que en el término de seis días se persone en dichos autos a contestar por escrito la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin- cia, para que sirva de emplaza- miento al citado demandado, ex- pido la presente en Gijón, a tres de julio de mil novecientos cin- cuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocas.

#### DE OVIEDO

##### Cédulas de citación

El señor Juez de Primera Ins- tancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de es- ta fecha dictada en el juicio de testamentaria de doña Salomé Fernández Alvarez, vecina que fué de Castañedo del Monte, pro- movido por el Procurador don Armando Argüelles Landeta a nombre de don Agustín González González, acordó se cite en legal forma a todos los interesados, pa- ra que en el término de quince días comparezcan y se personen en dichos autos, si les conviene, previniéndoles que aun después de pasado dicho plazo pueden ve- rificarlo y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la interesada doña Josefa González Fernández, mayor de edad, resi- dente en Buenos Aires, Repúbl- ca Argentina, expido la presen- te en Oviedo, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cua- tro. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

En providencia dictada con es- ta fecha por el Sr. Juez Municip- al n.º 1 D. Sergio Gutierrez Fernandez, en diligencias de ju- cio verbal de faltas que se instru- yen por este Juzgado por escándalo, acórdó citar, como lo verifico a medio de la presente, a los de- nunciados Jesús Suárez Montes y Luis Sanz Gil, vecinos que fueron de Oviedo y hoy en paradero ig- norado, para que a las once ho- ras del día veintisiete del corrien- te, comparezcan ante la Sala Au- diencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número sie- te, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspon- diente, con el apercibimiento a los mismos que de no concurrir en dicho día y hora con las prue- bas de que intenten valerse, in- currirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el per- juicio a que hubiere lugar en de- recho.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, ex- tiendo y firmo la presente en Oviedo a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

—:—

En providencia dictada con es- ta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye

por este Juzgado por hurto de doscientas cincuenta pesetas a Vicente Sánchez Sánchez, de veintinueve años, soltero, peón y vecino de Oviedo, contra Violeta García González, de veinticinco años, soltera, meretriz, hija de Manuel y Ludivida, natural de Carbayín (Siero) y con domicilio desconocido, y dos más, el señor Juez Municipal número uno en funciones don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar a dicha denunciada, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once horas del día veintisiete de julio actual, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzga- do, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la cele- bración del juicio verbal de fal- tas correspondiente, con el aper- cibimiento a la misma que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valer- se, incurrirá en la responsabili- dad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, extien- do y firmo la presente en Oviedo, a primero de julio de mil nove- cientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secre- tario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secreta- ría de mi cargo y en el juicio ver- bal de faltas, número sesenta y ocho de mil novecientos cincuen- ta y cuatro, por lesiones, y al cual me referiré, se dictó la sen- tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, di- cen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a vein- tiséis de junio de mil novecien- tos cincuenta y cuatro, el señor Juez municipal del Juzgado nú- mero uno, don Félix González Abascal, número dos en funcio- nes del uno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, co- mo denunciados, Jesús Sierra Si- erra, de veintiocho años, soltero, ajustador y vecino que fué de Oviedo, y hoy en paradero igno- rado: Paulino y Bernardo Igle- sias Naves, de veinticuatro y vein- tidós años, solteros, ferrallista y futbolista, y vecinos de Oviedo, por lesiones a Angel Suárez Fer- nández, de treinta y cinco años,

casado, albañil y vecino de Olla- niego, de este término,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Sierra Si- erra, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, a que indem- nice al lesionado Angel Suárez Fernández en el importe de los gastos de curación y de jornales perdidos que se acredite en trá- mite de ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales, y que debo de absolver y absuel- vo libremente de la denuncia que se les ha formulado a los también denunciados Paulino y Bernardo Iglesias Naves, con toda clase de pronunciamientos favorables, de- clarando en cuanto a éstos las costas de oficio. Y para la notifi- cación de sentencia al denuncia- do Jesús Sierra Sierra, publíquese el encabezamiento y parte dis- positiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provin- cia, y fijese en el tablón de anun- cios de este Juzgado. Así por es- ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. G. Abascal. Rubricado.

Para que sirva de notificación al denunciado condenado, Jesús Sierra Sierra, hoy en ignorado paradero, extiendo y firmo la pre- sente en Oviedo a veintiséis de junio de mil novecientos cincuen- ta y cuatro. — Juan Escalada Lo- redo.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Se- cretario del Juzgado Municip- al número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secreta- ría de mi cargo y en el juicio ver- bal, de faltas número quinientos ochenta y cinco de mil novecien- tos cincuenta y tres, por hurto y al cual me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra di- cen:

Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, a tres de julio de mil no- vecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzga- do número uno de don Sergio Gu- tiérrez Fernández, habiendo vis- to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Minis- terio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados José Luis Mar- tínez García, de veintidós años, soltero, sin profesión y Honorato Zapico, Carballo, de veinticinco años, soltero, jornalero y vecinos

que fueron de Oviedo, hoy con domicilio ignorado por hurto.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Martínez García y Honorato Zapico Carballo como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales, por iguales partes entre ambos. Y para la notificación de la presente sentencia a dichos acusados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Para que sirva de notificación a los denunciados condenados José Luis Martínez García y Honorato Zapico Carballo, hoy en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE CORVERA**

**ANUNCIO**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio de la Casa Consistorial, de una casa en finca el Calero y del lavadero de Nubledo con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las dieciocho, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Corvera, a 7 de julio de 1954.—El Alcalde.

**DE EL FRANCO**

**Anunciando Modificación de Créditos Presupuestarios**

Aprobada por la Corporación municipal en sesión del día de hoy una propuesta de Suplementos de Crédito, por un importe de 12.252,09 pesetas a los capítulos séptimo y octavo del presupuesto de gastos, con cargo al sobrante de ejercicio anterior, se

anuncia a fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el término de quince días a partir de la publicación del presente.

La Caridad, 6 de julio de 1954. El Alcalde.

**DE OVIEDO**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis García López número 552 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Enrique y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique García Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique García Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis García López.

El repetido Enrique García Fernández, es natural de Vigna-Grado, hijo de Luis García y de Cesárea Fernández, y cuenta 53 años de edad.

Sus señas personales son: Un metro setecientos m/m de estatura; noventa centímetros aproximadamente de perímetro; pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial.

Todo lo cual certifico.

Oviedo, 13 de julio de 1954.—El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

**DE VILLAVICIOSA**

**EDICTO**

Aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1953, se expone al público por plazo de quince días para que durante ellos y otros ocho más puedan admitirse reclamaciones que se formulen contra ella y sus justificantes, ante la Corporación Municipal.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villaviciosa, 8 de julio de 1954. El Alcalde.

**REQUISITORIAS**

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ CASTRO, José, de treinta y tres años, soltero, natural de Pontevedra, conocido por El Marinerito; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el plazo de diez días para ser oído en sumario trescientos veintiocho de mil novecientos cincuenta y tres, parándole en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

TOCADO COLOMA, Palmiro, de treinta y ocho años de edad, soltero, cocinero, hijo de Juan y Victoriana, natural de Córdoba y que últimamente estuvo residenciado en Avilés, como cocinero de una Empresa, ocurriendo ésto en noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y hoy en paradero ignorado, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número veintisiete de mil novecientos cincuenta y tres, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de prisión y ser reducido a la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ AMBRES, Rosario, de treinta años de edad, soltera, dedicada a labores, natural y vecina de Ridera, en este partido, en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Cangas del Narcea o en todo caso en el Depósito Municipal de esta villa, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento dictado en sumario seguido con el número treinta y uno del año mil novecientos cincuenta y tres, por abandono de familia, contra la misma y otro, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

MORENO VALDEPERAS, Juan,

de unos treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Juan y de Teresa, natural de Barcelona y vecino de Ridera, en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Cangas del Narcea, o en todo caso en el Depósito Municipal de esta villa, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento contra el mismo dictado en sumario seguido con el número treinta y uno del año mil novecientos cincuenta y tres, por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

MENDEZ RODRIGUEZ, Adolfo, de treinta y un años, casado, minero, hijo de José y de Urceña, natural y vecino de La Felguera-Villa, hoy ausente e ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número setenta de mil novecientos cincuenta y uno sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JIMENEZ LOPEZ, Angel de veintinueve años, soltero, joyero, hijo de José y de Dolores, natural de Málaga, camino de Casas Bermejas y vecino de Ciaño, Langreo, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, como comprendido en el sumario número dieciséis de mil novecientos cincuenta y uno, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

VAZQUEZ PAIS, José, de veinticuatro años, soltero, jornalero y vecino que fué de esta villa, domiciliado en las barracones de la empresa "Entrecanales y Távora S. A.", en la actualidad en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar cumplidos veinte días de arresto menor que le resultan imputados en los autos de juicio verbal de faltas número veintitrés del corriente año, por blasfemia y escándalo público apercibiéndole que caso de ser habido ser conducido por la Fuerza pública